AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MERITOS NRO 011 DE 2023.

La Secretaria Jurídica y de Contratación, de conformidad con el Decreto No. 00653 del 16 de diciembre de 2019. "Por medio del cual se modifica, actualiza y compila el Manual de contratación del Departamento del Quindío" y en atención al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO, EN EL SECTOR EL ROBLE 2, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CONTINGENCIA DE SUMINISTRO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1.y ss del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se debe llevar a través de la modalidad denominada: **CONCURSO DE MERITOS.**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **tres (3)** MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.

3.FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA Y FORMA DE LA MISMA

Conforme a lo señalado en el cronograma del pliego electrónico del SECOP II.

4.PRESUPUESTO OFICIAL. El valor del presupuesto oficial equivale a la suma de **"CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($105.655.103.00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA".**

1. PERSONAL PROFESIONAL	DEDICACION	CANTIDAD	MESES	TARIFA MENSUAL	COSTO TOTAL
Director de Consultoría	30%	1	3	$6.140.000	$5.526.000
Especialista Hidráulico	75%	1	2	$4.100.000	$6.150.000
Especialista en Hidrología	15%	1	1	$4.100.000	$615.000
Especialista en Estructuras	75%	1	1,5	$4.100.000	$4.612.500
Especialista en Geotecnia	50%	1	1	$4.100.000	$2.050.000
Ingeniero Eléctrico	30%	1	1	$3.600.000	$1.080.000

Ingeniero Mecánico	30%	1	1	$3.600.000	$1.080.000
Profesional Social	50%	1	1,5	$2.900.000	$2.175.000
Profesional Ambiental	50%	1	1,5	$3.500.000	$2.625.000
Ingeniero Auxiliar	75%	1	3	$2.600.000	$5.850.000
Topógrafo con equipo	75%	1	1	$3.200.000	$2.400.000
Cadeneros	75%	2	0,5	$1.000.000	$750.000
				SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL	**$34.913.500**
				FACTOR MULTIPLICADOR	**1,79**
				TOTAL PERSONAL PROFESIONAL	**$62.495.165**
2. DESCRIPCIÓN COSTOS INDIRECTOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**MESES**	**COSTO PARCIAL**	**COSTO TOTAL**
Georreferenciación y Mojones	Glb	1	N/A	$1.000.000	$1.000.000
Oficina e Instalaciones Locativas	Un	1	3	$300.000	$900.000
Equipos de Oficina	Un	1	3	$200.000	$600.000
Papelería, Copias y Preparación de Informes	Glb	1	N/A	$779.785,38	$779.785
Comunicaciones	Un	1	3	$120.000	$360.000
Pruebas de caracterización fisicoquímica y microbiológicas del agua cruda	Glb	1	N/A	$1.500.000	$1.500.000
Costo de tramite concesión de agua CRQ, incluye autorización sanitaria	Glb	1	N/A	$1.000.000	$1.000.000
Ensayo de suelos	Glb	1	N/A	$2.000.000	$2.000.000
Vehículo y transportes	Glb	1	N/A	$2.000.000	$2.000.000
				SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$10.139.785**
				FACTOR MULTIPLICADOR	**1,36**
				TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$13.790.108**
				TOTAL PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO Y COSTOS INDIRECTOS	**$76.285.273**
				IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	**$14.875.628**
				IVA 19%	**$14.494.202**
VALOR TOTAL				**$105.655.103**	

NOTA: No obstante estar calculado el valor de costo de mercado como se señala en este numeral, se deja claridad que los pagos del contrato se harán conforme con los avances del contrato de consultoría sobre el cual se ejerce control y seguimiento, razón por la cual el mayor, o menor plazo de ejecución del contrato de consultoría sobre el que recaen las actividades de control y vigilancia, y como consecuencia de ello el mayor, o menor plazo de ejecución del contrato de interventoría no genera reconocimientos económicos al contratista.

NOTA 2: Los impuestos y contribuciones se liquidarán en el momento del pago de conformidad con la normatividad municipal, departamental y nacional vigente.

5.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De conformidad con el concepto emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con base a consulta realizada por el MVCT, señala que para adelantar los procesos contractuales bastará con el certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos (CDR), así mismo teniendo en cuenta la Circular No. 7300-3-12791 emitida por el MVCT en la cual se expresa lo siguiente: *"(...) En principio es pertinente señalar, que tanto la Nación como los Departamentos y Municipios efectúan la ejecución y administración de los recursos de inversión a través del Patrimonio Autónomo constituido y administrado por el Consorcio FIA, para lo cual se da aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 3 artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 que establece "Los recursos girados para las entidades aportantes a los Patrimonios Autónomos constituidos para la administración de los PDA, se entienden ejecutados al momento del giro y con cargo a los mismo se entenderán los gastos asociados a los PDA".*

En virtud de lo anterior, se realiza traslado de la titularidad de los recursos en cabeza del Patrimonio Autónomo del Consorcio FIA y se inicia el proceso de ejecución del gasto de dichos recursos a través de la contratación de los diferentes proyectos asociados a los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento por parte de las personas habilitadas de conformidad con el mandato legal contemplado en el numeral 12 del artículo 2.3.3.1.2.3. Del Decreto 1425 de 2019 que a su tenor literal expresa: *"Adelantar procesos de contratación con cargo a los recursos de los Planes departamentales para el Manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento (PDA) una vez los proyectos hayan sido viabilizados cuando aplique, de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo, el Manual operativo señalado en el artículo 2.3.3.1.5.2., el Plan Estratégico de Inversiones señalado en el artículo 2.3.3.1.5.3. y el Plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios 2.3.3.1.5.4, velando por la pluralidad de oferentes y la publicidad de dichos procesos y de acuerdo con la normatividad contractual aplicable".*

En este orden de ideas el valor del contrato de consultoría objeto del presente proceso será soportado en el certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos (CDR) No 10771 del 22 de junio de 2021 por valor $7, 000,000.00, (CDR) No 10770 del 22 de junio de 2021 por valor $117,988,713.00, expedidos por el Consorcio FIA.

NOTA 1: Teniendo en cuenta el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable firmado por el departamento y los municipios, los recursos SGP son administrados por el consorcio FIA y es este a través del Manual Operativo Externo, quién reglamenta la vigencia y el documento soporte que respalda los procesos de contratación y suscripción de contratos, por consiguiente a la fecha los certificados de disponibilidad de recursos que soportan el presente proceso, se encuentran vigentes y no requieren autorización de vigencias futuras sin importar el plazo de ejecución del contrato.

6-CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Teniendo en cuenta que el presente proceso no supera el umbral establecido, el mismo será objeto de limitar a mipymes colombianas. siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1-Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes colombianas que manifiesten interés.

2-El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

3-Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4-Deberán aportar copia de registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que, en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5-La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

7.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por el Decreto 1676 de 2016 y acorde al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03, V1. Del 24 de noviembre del 2021, la Entidad procede a realizar el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables o no al proceso de contratación que se adelanta.

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Sí	Sí	No	No	No

Canadá		Sí	No	No	No	No
Chile		Si	Sí	No	No	No
Corea		Sí	Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	Sí	No	No	No
Estados Unidos		Si	Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	Sí	No	No	No
México		Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	No	No
Israel		Sí	Sí	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí	No	Sí

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las establecidas en el Capítulo IV del anexo proyecto de pliego de condiciones del Proceso de **CONCURSO DE MERITOS NO 011 DE 2023.**

9 .FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos se podrán consultar en la plataforma del **SECOP II.**

10. CRONOGRAMA PROCESO DEL PROCESO.

El cronograma que regirá el presente proceso de selección será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma **SECOP II.**

PUBLIQUESE

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó componente Jurídico: Claudia Andrea Padilla Profesional Universitario

Revisó componente Jurídico: Rodrigo Soto Herrera Director de Contratación